

Oficio Circular No. DTP-002-2022

Para: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, Empresas Públicas y las Entidades Descentralizadas y Autónomas.

De: Licenciado José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas



Asunto: Estructura programática para la ejecución de los recursos que se orienten a atender las acciones que se realicen por la atención de la pandemia, daños provocados por desastres naturales y otros contemplados dentro del programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.

Fecha: 13 enero de 2022

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, sugiere se evalúen las estructuras presupuestarias para la atención de la pandemia, daños provocados por desastres naturales y otros contemplados dentro del programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, las cuales no están supeditadas a la vigencia de un estado de calamidad. Por lo cual, cada entidad deberá evaluar la necesidad de utilizar dicho programa en su red de categorías programáticas, asimismo, es responsable de determinar y justificar los gastos que se realicen en dichas estructuras.

Para su inclusión se debe realizar conforme a lo estipulado en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Finalmente, y de conformidad con los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, la máxima autoridad de cada entidad, será autorizador de los egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas.